

**BASES DE CONCESIÓN DE KIOSCO SALUDABLE COLEGIO JUAN PABLO II
DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**

2024

1.- Generalidades

La Corporación de Educación y Salud de Las Condes, en adelante “**la Corporación**” invita a participar a interesados en la **CONCESIÓN DEL DERECHO DE EXPENDIO DE ALIMENTOS EN KIOSCO SALUDABLE** del establecimiento educacional dependiente de la Corporación. A través de estas Bases, “la Corporación” se propone promover en la comunidad educativa hábitos alimenticios saludables, mediante la regulación de la oferta de alimentos disponibles en los kioscos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.606 sobre “Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad”, cuya regulación forma parte del Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA).

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación aquellas personas naturales o jurídicas (con excepción de los funcionarios dependientes de la Municipalidad de Las Condes, o de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes), que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Identificación del oferente (fotocopia de Cédula de Identidad y Anexo N°1).
- b) Que no posean antecedentes penales personales o familiares (Anexo N°4)
- c) Que no se encuentren inhabilitados en el registro nacional para trabajar con menores de edad (Anexo N°4)
- d) Que cuenten con los recursos para implementar lo que estipula la ley 20.606 y sus orientaciones técnicas en kioscos saludables.
- e) Que cuenten con experiencia en el rubro, de al menos 2 años comprobable

2.- Características del Kiosco Saludable

2.1 Físicas:

2.1.1 Materialidad y dimensiones

La materialidad, dimensiones, pintura exterior y gráfica exterior del Kiosco Saludable serán determinados por “la Corporación”, no permitiéndose modificaciones de ninguna especie.

2.1.2 Localización

Al interior del Establecimiento Educacional, en lugar abierto, a definir por “la Corporación”.

2.1.3 Equipamiento

Debe contar al menos con agua potable, lavaplatos, desagüe de alcantarillado, energía eléctrica (debidamente autorizada), equipo de refrigeración y congelación con termómetro para el registro de temperatura, lavamanos, jabón, alcohol gel, papel secante, basurero con pedal y tapa.

El Kiosco será proporcionado por La Corporación, sin costo para El Concesionario, no así las instalaciones adicionales (o mejoras) a las existentes de: agua potable, desagüe y electricidad que se requieran.

En todo caso, para intervenir las instalaciones existentes de agua, desagüe y electricidad se requiere expresa autorización de La Corporación.

2.2 Tipos de alimentos que expende:

Podrá expender sólo alimentos saludables con las siguientes características:

Alimentos y bebidas procesados que provengan de establecimientos autorizados y con la debida resolución sanitaria, que requieran o no refrigeración, y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio, establecidos en el artículo 120 bis del Reglamento Sanitario de los Alimentos (sellos de advertencia “Alto en...”) que ejecuta la ley 20.606, alimentos sin sellos de advertencia.

Ensaladas de verduras y/o de frutas frescas sin azúcar adicionada.

Frutos Secos y/o deshidratados, sin azúcar ni sal adicional (maní, nueces, almendras, avellanas, higos, manzanas, pasas, pistachos y otros).

Productos lácteos como leche, yogurt (o batidos), leches cultivadas elaborados con leche semidescremada o descremada, sin adición de azúcar.

Sándwich, elaborados en pan de molde (blanco o integral) o pan pita. En caso de utilizar pan corriente, deberá ser medio pan. Para el relleno del sándwich, se pueden utilizar los siguientes alimentos que se pueden combinar entre sí: queso fresco, queso, jamón, palta, tomate, ave, pimentón, huevo duro con un poco de aceite de canola u oliva, lechuga, tomate, pepino, pepinillo, etc., envasado y con acreditación sanitaria vigente.

Jugos, bebidas y aguas con sabor: jugos y helados de fruta natural sin azúcar adicional, y aguas con sabor, bebidas y néctares sin sello de advertencia.

2.3 Normas de higiene y aseo:

El Concesionario deberá ajustarse a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria. Deberá, además, encargarse de eliminar los desechos y basura tantas veces como sea necesario y como mínimo dos veces al día.

Los basureros deben usarse con bolsa, ser lavados y desinfectados de acuerdo a protocolos del ministerio de Salud.

Una vez terminada la jornada de atención debe limpiarse rigurosamente el recinto, utilizando una solución de agua con cloro, sin dejar desechos para el día siguiente y cuidando el almacenamiento de los alimentos del ataque de roedores, otros animales e insectos.

Es necesario inspeccionar regularmente (a lo menos dos veces por semana) la zona circundante del Kiosco Saludable para identificar posibles plagas (hormigas,

moscas, roedores). Si se constata la existencia de plagas, el Concesionario deberá informar a la brevedad al Director del Establecimiento Educacional y proceder de acuerdo a las instrucciones emanadas desde la Dirección de Educación de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes.

2.4 Mantención y Conservación de Alimentos:

Los alimentos deberán almacenarse en condiciones adecuadas de temperatura y humedad. Los productos que requieran conservación en frío tendrán que ser almacenados en un refrigerador que deberá contar con un termómetro para registro de temperatura diaria (óptima entre 0° C y 5° C).

2.5 Del personal:

Debe tener un estado de salud compatible con la función que desarrollará, si transitoriamente sufre de infecciones a la piel, respiratorias, diarrea o cualquier otra enfermedad posible de transmitir; deberá abstenerse de atender el Kiosco hasta que recupere la salud.

El lavado de manos debe ser riguroso y de acuerdo a la “técnica de lavado de manos” recomendada por el Ministerio de Salud en su página web (www.minsal.cl) antes de iniciar la atención, después de ir al baño, al manipular dinero y tantas veces como sea necesario, pudiendo en los intervalos recurrir a la aplicación de alcohol gel.

Debe mantener un cuidadoso aseo personal, manteniendo la ropa y cuerpo limpio. Las uñas deben mantenerse limpias y cortas.

3 De las obligaciones del Concesionario:

- 3.1** Todas las señaladas en las presentes Bases.
- 3.2** Ajustarse a todas las disposiciones de la Autoridad Sanitaria en contexto de Pandemia y otras situaciones que afecten la Salud Pública.
- 3.3** Alhajar, a sus costas, el Kiosco Saludable con el mobiliario, maquinaria, utensilios y elementos necesarios para su funcionamiento.
- 3.4** Ejecutar, a sus costas, la instalación eléctrica del Kiosco Saludable. Incluye cableado, enchufes, luminarias e interruptores (sólo si El Concesionario determina que las instalaciones existentes no le satisfacen). No sobrepasar el consumo eléctrico instalado.
- 3.5** Mantener, el Kiosco Saludable, a sus costas, en óptimas condiciones de funcionamiento, orden e higiene.
- 3.6** Tramitar todas aquellas autorizaciones y permisos necesarios que le permitan el correcto funcionamiento del Kiosco Saludable, es decir la manipulación y/o comercialización de alimentos (Autorización Sanitaria y Patente Comercial), con un plazo máximo para la obtención de dicha documentación de 6 meses.
- 3.7** Cumplir el horario de atención establecido por la Dirección del Establecimiento Educacional en que se emplaza el Kiosco Saludable, considerando que deberá permanecer abierto en los horarios de recreos establecidos por el colegio.
- 3.8** Dar las facilidades a la Dirección del Colegio, a la profesional supervisora y a la Coordinadora de Salud (ver numeral 7) para inspeccionar las condiciones de funcionamiento.

- 3.9** Deberá implementar estrategias de ventas que fomenten la preferencia de bajo aporte calórico (Ley 20.606) y de acuerdo a las Políticas de Salud Ministeriales y Locales.
- 3.10** Deberá participar de las actividades que implemente el Establecimiento Educacional en que está emplazado, relacionadas con la Ley 20.606 y de las capacitaciones convocadas por “la Corporación”.
- 3.11** El Concesionario, como parte de la comunidad escolar, deberá conocer, respetar y ajustarse a las normas del Manual de Convivencia Escolar publicado en la página institucional (www.corplascondes.cl).
- 3.12** El Concesionario deberá presentar junto con la oferta, la nómina de personal que atenderá el kiosco (máximo de 3 personas mayores de edad) y sus respectivos certificados de antecedentes e inhabilidades para trabajar con menores de edad. El personal está conformado por El Concesionario y dos colaboradores, que podrán reemplazarlo y/o apoyarlo.
- 3.13** El Concesionario y sus colaboradores deberán cumplir con los protocolos de limpieza y desinfección de la infraestructura, además de todo lo inherente a su función como concesionario de un kiosco escolar.
- 3.14** El Concesionario deberá estar en conocimiento y regirse por lo dispuesto en la Guía de Kioscos y colaciones Saludables, disponible en <http://web.minsal.cl/guia-y-evaluacion-de-kioscos-y-colaciones-saludables/>.
- 3.15** Para los productos ofertados, deberá considerar precios accesibles y de acuerdo al valor de mercado.
- 3.16** Pagar mensualmente la concesión del kiosco que corresponderá al monto ofertado por cada período mensual de explotación, conforme al Anexo N°5, relativo a la oferta económica, que en ningún caso deberá ser menos de 5 UF mensuales. Este pago se devengará entre los meses de marzo a diciembre de cada año, sin considerar los meses de enero y febrero, respectivamente, y debiéndose pagar dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, pudiendo la Corporación, en caso de incumplimiento, cobrar las garantías existentes y ponerle término a la concesión.

4 De las obligaciones de “la Corporación”

- 4.1** Proveer e instalar a sus costas, el Kiosco.
- 4.2** Suministrar el espacio para la instalación y funcionamiento del Kiosco, el que se instalará en el patio sin protección de cubierta.
- 4.3** Proveer, a sus costas, de agua potable y desagüe, incluye sendos y únicos puntos al interior del Kiosco.
- 4.4** Proveer, a sus costas, del arranque de energía eléctrica con su debida protección. Este quedará al interior del Kiosco.
- 4.5** Proveer, a sus costas, de la energía eléctrica y agua potable para el funcionamiento del Kiosco Saludable. El Concesionario sólo puede utilizar estos recursos para los fines descritos.
- 4.6** Instalar, si lo estima necesario, a sus costas, los elementos gráficos en el exterior del Kiosco Saludable. El Concesionario no podrá instalar, en el exterior del Kiosco, gráfica publicitaria, ni de otro tipo, que no haya sido aprobada por la Corporación.

- 4.7** Facilitar los servicios higiénicos del Establecimiento Educacional para el uso del personal del Kiosco. En ninguna circunstancia, el personal del Kiosco podrá usar los servicios higiénicos de los alumnos.

5.- Establecimiento Educacional y Cantidad de Kioscos Saludables

Establecimiento Educacional	Dirección	Matrícula Aproximada*	Número de Kiosco Saludable a Concesionar
Colegio Juan Pablo II	Calle Patricia N°9040	934	1

La cifra de matrícula que aparece en el cuadro es referencial y aproximada, y no constituye obligación para “La Corporación” mantener esa cantidad de alumnos. “La Corporación” contará con un plazo máximo de 20 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para proveer de los servicios básicos identificados en los numerales 4.3 y 4.4.

6.- Visita a Terreno Voluntaria

Los interesados podrán asistir a una visita a terreno de carácter voluntaria, con el objeto de conocer el lugar donde funcionará el kiosco del establecimiento educacional y, con ello, efectuar una inspección exhaustiva del lugar en el cual se ha de prestar los servicios.

La inasistencia no deja al Oferente fuera de bases, pero se dará por conocido lo tratado durante la visita. En consecuencia, los Proponentes, no podrán efectuar reclamo alguno alegando desconocer las características del kiosco.

Los oferentes podrán visitar las instalaciones en el colegio Juan Pablo II, ubicado en Calle Patricia 9040, en miércoles 4 de septiembre 2024 16:00 hrs. Para confirmar la asistencia a la visita a terreno se deberá enviar correo electrónico a cmella@corplascondes.cl con copia a rvera@corplascondes.cl indicando la siguiente información a más tardar el día lunes 2 de septiembre 2024.

- Asunto: Visita Terreno Colegio Juan Pablo II
- Nombre y RUT de los asistentes
- Teléfono de contacto

7.- Fiscalización, coordinación y multas

Esta función la desempeñará la Coordinadora de Salud de “La Corporación”, quien tiene amplias facultades para fiscalizar el cumplimiento del contrato.

“La Corporación” dentro de sus facultades de fiscalización y control del buen funcionamiento del Kiosco Saludable, podrá imponer multas de hasta 3 UF cada vez que detecte que exista por parte del Concesionario cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases. La acumulación de 3 multas independiente de la naturaleza del incumplimiento, facultará a “la Corporación” para poner término ipso facto al contrato.

8.- Duración del contrato

El contrato de concesión regirá a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de 2 años, con la posibilidad de prórroga por períodos iguales, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de ambas partes, expresado por escrito, con sesenta días de anticipación a la fecha del vencimiento.

9.- Término del contrato

“La Corporación” podrá poner término al contrato por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de las establecidas en los numerales 3 y 7 de las presentes Bases. En este caso, “el Concesionario” deberá, cesar inmediatamente en sus funciones de expendio de alimentos y hacer entrega del Kiosco Saludable a “la Corporación”.
- Por incumplimiento de lo estipulado en el numeral 3.15 de las presentes bases.
- Por vencimiento de la duración del contrato.

10.- Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta, los participantes deberán presentar un Vale Vista Bancario o Boleta de Garantía Bancaria, a nombre de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, Rut 70.902.000-5, por la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), este documento deberá ser presentado en Reyes Lavalle 3207 en horario de oficina de lunes a viernes entre las 8:30 hasta las 18:00 hrs. antes del día **27 de septiembre 2024** (26 de septiembre hasta las 18:00 hrs.). Quienes no se adjudiquen la concesión, podrán solicitar la devolución del documento a la Tesorería de la Corporación, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del resultado de esta Concesión.

Glosa:	La glosa deberá contener la identificación del presente llamado a concesión y deberá señalar que su objeto es asegurar la seriedad de la oferta.
---------------	--

<p>Forma y oportunidad de restitución:</p>	<p>La Tesorería de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los oferentes no favorecidos. En el caso del adjudicatario, esta garantía le será devuelta cuando se entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.</p>
<p>Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Si el Proponente se desiste de su oferta. - Si el Proponente no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo. - Otros

11.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Con el propósito de garantizar el cumplimiento del contrato, el Concesionario deberá presentar una fotocopia de un Vale Vista Bancario o Boleta de Garantía Bancaria endosable a nombre de Corporación de Educación y Salud de Las Condes, Rut 70.902.000-5, por la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) por el Kiosco Saludable adjudicado; y deberá tener una duración de 26 meses contados a partir de la fecha de la Notificación de Adjudicación.

El plazo para ingresar esta Garantía a “la Corporación” es de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la Notificación de Adjudicación.

<p>Forma y oportunidad de restitución:</p>	<p>La Tesorería de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes será responsable de la custodia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato entregada y se obliga a devolver una vez transcurridos los plazos acordados.</p>
<p>Plazo de presentación:</p>	<p>Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación</p>

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:	-En caso de término anticipado del contrato. - Otros
---	---

12.- Cronograma de la Concesión

12.1 Entrega de Bases

Serán publicadas en la página web de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes www.corplascondes.cl desde el 23 de agosto 2024 hasta 26 de septiembre 2024.

12.2 Aclaraciones y consultas a las bases

Los postulantes interesados en la concesión podrán efectuar consultas o solicitar aclaraciones hasta el día 11 de septiembre de 2024, al siguiente correo electrónico: cmella@corplascondes.cl con copia a esymmes@corplascondes.cl.

12.3 Respuestas a consultas y aclaraciones

Se remitirán al correo de los participantes invitados hasta las 18:00 horas del día 13 de septiembre de 2024.

13.- Forma de presentación de la oferta

Los oferentes deberán enviar la documentación detallada a continuación, de manera digital, al correo electrónico cmella@corplascondes.cl, hasta el día **viernes 27 de septiembre 2024 a las 17:00 hrs.** Las ofertas serán evaluadas por una comisión conformada por la Directora de Educación, Director de Administración y Finanzas y Coordinadora de Salud de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes. Las Ofertas se deberán expresar en pesos y se considerarán 10 mensualidades durante el año (se exime de pago los meses de enero y febrero).

Los documentos requeridos para la formalización de la oferta son los siguientes:

- Anexo N°1. Identificación del Proponente (fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados).
- Anexo N°2. Declaración del Proponente.
- Copia de Garantía de Seriedad de la Oferta
- Anexo N°3. Acreditación de Experiencia.
- Anexo N°4. Certificados de antecedentes e inhabilidad para trabajar con menores, tanto de El Concesionario como de los colaboradores.
- Anexo N°5. Oferta económica
- Anexo N°6. Oferta alimentaria

Los cuales deberán ser adjuntados completos y firmados a través del correo electrónico. La no presentación de alguno de estos documentos será motivo para considerar inválida la propuesta.

14.- Adjudicación de la propuesta

“La Corporación” se reserva el derecho de adjudicar la concesión a cualquiera de los oferentes, o declararla “desierta” si estimare que ninguna satisface sus intereses, sin que esta situación dé derecho a ningún tipo de reclamo o indemnización.

Así también puede exigir que acredite la experiencia mediante contratos o convenios.

La adjudicación de la propuesta se formalizará a través de correo electrónico y será publicado en página web de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes el **día 3 de octubre 2024.**

15.- Evaluación de las ofertas

Las ofertas se evaluarán según la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR
Experiencia laboral:	20%
Oferta económica:	40%
Oferta alimentaria:	40%

La experiencia se valorará en forma proporcional a la antigüedad en la explotación de servicios en locales establecidos para la venta de productos de alimentación saludable, la mayor cantidad de meses de experiencia corresponderá a 20 puntos y el resto se ordenará de acuerdo a proporcionalidad directa, según la siguiente tabla:

Últimos 5 años (en meses)	Puntaje
No informa o No acredita	0 pts
Acredita entre 1 y 11 meses	5 pts
Acredita entre 12 y 23 meses	10 pts
Acredita entre 24 y 47 meses	15 pts
Acredita sobre 48 meses	20 pts

La oferta económica expresada en pesos corresponde al valor ofrecido por la concesión dividido por la oferta mayor y multiplicado por 40 ((oferta en evaluación/mayor oferta) x 40).

La oferta alimentaria se valorará en forma proporcional a la variedad de productos saludables propuestos, conforme a la Ley 20.606, pudiendo la oferta de productos, contemplar útiles escolares y otros artículos necesarios para los estudiantes, siendo el mayor puntaje la oferta más variada y saludable, de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferta de alimentos presenta solo alimentos envasados	5 puntos
Propuesta diversificada (incluye útiles escolares y otros artículos para los alumnos)	10 puntos
Oferta de alimentos compuesta con al menos 50% de frutas, verduras, huevo, frutos secos y lácteos descremados.	15 puntos
Oferta de alimentos compuesta con al menos 80% de frutas, verduras, huevo, frutos secos y lácteos descremados.	30 puntos